

Resolución Suprema No 022-2012-ED

Lima.29 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 26 de marzo de 2012 The UNESCO Chair of The International Theatre Institute y la Global Alliance of Theatre Schools cursaron invitación a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático – ENSAD para que participe en el World Festival of Theatre Schools, en la World Conference of Theatre School Directors, en la UNESCO/ITI Chair Regional Conference for Theatre School Directors from Europe, en la UNESCO/ITI Chair Regional Conference for Theatre School Directors from ASIA-PACIFIC, en la UNESCO/ITI Chair Regional Conference for Theatre School Directors from SOUTH AMERICA & MEXICO-CENTRAL AMERICA and CARIBEAN, en la GATS Conference y en el GATS Symposium on the theme "Ancient Theatre Mask in Europe and Asia", eventos que se desarrollaran del 03 al 10 de septiembre de 2012 en las ciudades de Sinaia y Bucarest, Rumania;

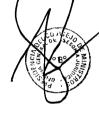
Que, mediante Oficio N° 039-2012-ME/ENSAD/D, remitido por la ENSAD se solicitó la autorización de viaje para el Director General y una Profesora de la Escuela en mención a fin que participen en los eventos a los que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 008-2012-OWC-DIGESUTP, emitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación, la participación de la ENSAD en este evento le permitirá dar a conocer y confrontar sus procesos pedagógicos de investigación teatral plasmados en la muestra de un espectáculo con dramaturgia propia y original; asimismo, es la ocasión propicia para que estudiantes y docentes adquieran valiosas experiencias en el intercambio académico y artístico con las más importantes Escuelas de Teatro de diversos países del mundo lo cual permitirá mejorar la calidad de la Educación Superior Artística de la Escuela;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación de los señores Jorge Domingo Sarmiento Llamosas y Rocío Susana Antero - Cabrera Vites, Director General y Profesora de la ENSAD, respectivamente, en los eventos a los que se hace mención en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de pasajes y Tarifa Unificada por Uso de









Aeropuerto - TUUA serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de los señores Jorge Domingo Sarmiento Llamosas y Rocío Susana Antero - Cabrera Vites, Director General y Profesora de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD, respectivamente. dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico – Profesional del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a las ciudades de Sinaia y Bucarest, Rumania, del 31 de agosto al 11 de setiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024, de acuerdo al siguiente detalle:

Jorge Domingo Sarmiento Llamosas

Pasajes aéreos (incluye TUUA) S/. 6 681,43 Viáticos (por 10 días) S/. 6 858,80

Rocío Susana Antero - Cabrera Vites

Pasajes aéreos (incluye TUUA) S/. 6 681,43 Viáticos (por 10 días) S/. 6 858,80

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

JUAN F. JIMENEZ MAYOR

sejo de Ministros

Registrese) comuniquese y publiquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

Presidente Constitucional de la República







